

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.584/2010

Con fecha doce de marzo de dos mil diez por esta Alcaldía se adopto el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Parece ser que debido a las persistentes lluvias acaecidas desde el mes de diciembre de 2009 a la fecha actual, se ha desplomado los nichos de párvulos localizados en el 2º patio (Cl. Virgen de la Fuensanta), cuadro 2º, filas 1ª a 5ª, comprendidos entre los números 44 al 47 del Cementerio Municipal, en los que se encuentran inhumados según consta en el Libro Registro de inhumaciones de este Ayuntamiento los siguientes restos cadavéricos:

FILA	Nº 44	Nº 45	Nº 46	Nº 47
5ª	VACIO	VACIO	VACIO	VACIO
4ª	FRANCISCO ARTERO CALERO	DIEGO ZAFRA LUNA	VACIO	PEDRO, JOSE y MARIA MAZUELAS CAPET
3ª	JUAN BENITO MADUEÑO RUIZ	ANTONIO RAMÍREZ MILLA	MARIA JOSEFA CORREDOR COPADO	SEBASTIÁN LEIVA RUIZ
2ª	CARMEN RODRIGUEZ LARA	VACIO	MIGUEL GRANDE CORREDOR	ANTONIO CORDOBÉS CLEDERA
1ª	VACIO	VACIO	DIEGO VACAS HOYO	LUCAS MORENO DE LA CRUZ

Toda vez que estos hechos supone su obligado traslado a otro

lugar del Cementerio Municipal, que será habilitado para ello, con objeto de poder proceder a la limpieza del lugar antes de su reparación y/o reconstrucción, por el presente

#### RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la identificación de los restos, cuando sea posible, (con objeto de poder acometer la limpieza del lugar antes de su reparación y/o reconstrucción), para su traslado a otra bovedilla en régimen de ocupación temporal, salvo que por parte de familiares se manifieste su voluntad de traslado a otro lugar distinto, en cuyo caso serán de su cuenta los gastos que conlleve.

SEGUNDO.- Notificar a los familiares que sean conocidos de los antecedentes del mencionado Libro de inhumaciones y abrir así mismo un periodo de información pública por plazo de 5 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Diario Córdoba y Tablón de Anuncios de esta Corporación, para que dichos familiares, puedan formular alegaciones o adoptar las medidas que a su derecho convengan.

Trascurrido el citado periodo de información pública, por ésta Administración se llevará a término el citado traslado de los restos cadavéricos a otro lugar del Cementerio Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipal a fin de habilitar crédito necesario con cargo al presupuesto de esta Corporación al objeto de hacer frente a los gastos que conlleve el traslado, material funerario y reinhumación de los restos cadavéricos. ”

Montoro, 12 de marzo de 2010.- EL ALCALDE, Antonio Sánchez Villaverde.